



**SECRETARIA SALA LABORAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**RAD.UNICO: 08001310501220160003801  
RAD. 63.110  
DEMANDANTE: MARIANO YANCE MUÑOZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES  
MAGISTRADO PONENTE: JESUS R. BALAGUERA TORNE**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*"...Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)*

**RESUELVE:**

*REVOCAR la sentencia consultada de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2.018), proferido por el Juzgado Doce -12- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio adelantado por MARIANO YANCE MUÑOZ, sucedido procesalmente por EMPERATRIZ MARÍA DÍAZ De YANCE contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- y en su lugar se dispone: PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito de falta de causa para demandar formulada por la accionada, dadas las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada COLPENSIONES de las pretensiones dirigidas en su contra por el señor MARIANO YANCE MUÑOZ, sucedido procesalmente por EMPERATRIZ MARÍA DÍAZ De YANCE..."*

El presente <b>EDICTO</b> se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	05/04/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente <b>EDICTO</b> fue desfijado hoy	07/04/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

DNTC